



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 174 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR. 2014

VISTO: El Informe N° 142-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 831928, el Informe N° 004-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc., Informe N° 005-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wan, Carta N° 002-2014-C&Z/GRHVCA, Informe N° 267-2013/GOB.REG.HVCA/ORSyL/-WAN, Informe N° 07-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/HABQ/SO, y la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 0603-2011/ORA "Mejoramiento de Carretera Cochatay, Azafran, Sorapata, San Miguel, Lircayccasa en la Provincia de Angaraes, Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Obra N° 0603-2011/ORA, de fecha 14 de noviembre de 2011, previo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 422-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 01-2011/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa CONSORCIO "CONSTRUCTORA C&Z", suscribieron contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Carretera Cochatay, Azafran, Sorapata, San Miguel, Lircayccasa en la Provincia de Angaraes, Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 1'936,160.63 (un millón novecientos treinta y seis mil ciento sesenta 63/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 27 de julio de 2012, dentro del plazo contractual, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 065-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de enero de 2013, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de enero de 2013, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 04 de setiembre de 2012), el Comité recepcionó la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas consideradas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 05-2013-CONSORCIO"CONSTRUCTORA C&Z"/GRH, de fecha 25 de marzo de 2013, el Arq. José S. Carhuamaca Vásquez, representante legal del Consorcio "CONSTRUCTORA C&Z", presentó dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, previa evaluación y revisión, el Monitor de Obra Wilmer Avalos Neyra, mediante Informe 189-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN., de fecha 23 de mayo de 2013, realiza una serie de observaciones a la liquidación del contrato de ejecución de obra, presentado por el representante legal de la empresa Consorcio "Constructora C&Z", el mismo que fue absuelto mediante Carta N° 002-2014-"CC&Z"/GRHVCA., de fecha 07 de junio de 2013; sin embargo, con Informe N° 267-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 01 de julio de 2013, el mencionado Monitor de Obra reitera el pliego de observaciones, siendo subsanada mediante Carta N° 002-2014-"CC&Z"/GRHVCA., de fecha 07 de enero de 2014;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 174 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR. 2014

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 07-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/HBQ/SO., el Supervisor de Obra Ing. Henri Barrientos Quispe, eleva al Despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación su Informe Ejecutivo y Conformidad de Liquidación de Obra a todos los cálculos y documentos presentados en el expediente de liquidación por la empresa contratista Consorcio "CONSTRUCTORA C&Z"/GRH, señalando además que se tiene un saldo negativo en contra del contratista, el cual asciende a la suma de S/ 854.23 (Ochocientos cincuenta y cuatro con 23/100 Nuevos Soles);

Que, por su parte, el Monitor de Obra, Ing. Wilmer Avalos Neyra, ha evaluado y revisado dicha liquidación, y mediante Informe N° 005-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAN, de fecha 08 de enero de 2014, otorga la conformidad a la liquidación, concluyendo que se debe aplicar penalidades a razón que las observaciones realizadas a la obra no fueron levantadas en el plazo programado, existiendo tres (03) días de retraso; asimismo, señala que se tiene un saldo negativo en contra del contratista cuya diferencia es de S/. 854.23 (Ochocientos cincuenta y cuatro con 23/100 Nuevos Soles) (*ver folio 328*), y que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, siendo así, la Especialista Financiero en Liquidación de Obras CPC. Betty Ninfa Valero Castro, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe N° 004-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 14 de enero 2014, concluye que el costo al contrato de obra fue por un total de S/. 1'951,441.05 (Un millón novecientos cincuenta y uno mil cuatrocientos cuarenta y uno con 05/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista Consorcio Constructora C&Z, por el monto de S/. 15,280.43 (Quince mil doscientos ochenta con 43/100 Nuevos Soles) y un descuento por aplicación de penalidad por retraso en la subsanación de observaciones por el importe de S/. 16,134.66 (Dieciséis mil ciento treinta y cuatro con 66/100 Nuevos Soles), la cual será descontado del saldo a favor del Contratista por el importe de S/. 15,280.43 (Quince mil doscientos ochenta con 43/100 Nuevos Soles) y la diferencia de S/. 854.23 (Ochocientos cincuenta y cuatro con 23/100 Nuevos Soles) será devuelto en efectivo por el contratista de lo contrario se deducirá de la Carta de Fianza de Fiel Cumplimiento;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 142-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 30 de enero de 2014, solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 603-2011/ORA, la misma que cuenta con opinión favorable del Supervisor de Obra Ing. Henri Barrientos Quispe y del Monitor del Proyecto Wilmer Avalos Neyra, por lo que deviene pertinente su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 174-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR. 2014

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "Mejoramiento de Carretera Ccochatay, Azafran, Sorapata, San Miguel, Lircayccasa en la Provincia de Angaraes, Huancavelica", ejecutada por el CONSORCIO "CONSTRUCTORA C&Z", siendo el costo total del contrato de obra la suma de S/. 1'951,441.05 (un millón novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 05/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento de Carretera Ccochatay, Azafran, Sorapata, San Miguel, Lircayccasa en la Provincia de Angaraes, Huancavelica"
Ubicación	
Localidad	: Ccochatay, Azafran, Sorapampa, San Miguel, Lircayccasa
Distrito	: Congalla
Provincia	: Angaraes
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrata a Zuma Alzada
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'936,160.63
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Constructora C&Z
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Guido R. Huayllas Cosme
Supervisor de Obra	: Ing. Henri Barrientos Quispe
Fecha de Inicio de Obra	: 30 de noviembre de 2011
Fecha Real de Término de Obra	: 05 de octubre de 2013

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	DIFERENCIA POR PAGAR
1.	Del Contrato Principal	1'936,160.63	1'936,160.63	
2.	De los adicionales al contrato principal			
3.	De los deductivos			
4.	De los reajustes de la valoración	15,280.42	0.00	
5.	Del adelanto en efectivo	0.00	0.00	
6.	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	
	Saldo a favor del contratista: S/.			15,280.43
	Costo total de contrato de obra S/.	1'951,441.05	1'936,160.62	15,280.43
	Concepto	Por Descontar		Por descontar
8.	De la penalidad, del retraso en la subsanación de observaciones de recepción de obra, 03 días G.			-16,134.66
	Saldo a favor de la Entidad de penalidad S/.			854.23

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa Consorcio





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 174 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR. 2014

“CONTRATISTA C&Z” la suma de S/. 15,280.43 (Quince mil doscientos ochenta con 43/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de valorizaciones, según Resumen de Liquidación Financiera de Obra consignado presentado por el Monitor de Obra.

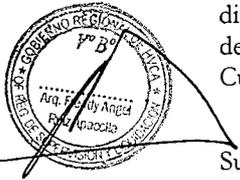
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER como saldo a favor del Gobierno Regional de Huancavelica por la suma de S/. 854.23 (ochocientos cincuenta y cuatro con 23/100 Nuevos Soles) por concepto de aplicación de penalidades por el retraso en la subsanación de observaciones, por el Consorcio “CONTRATISTA C&Z”, concepto que asciende al importe de S/. 16,134.66 (dieciséis mil ciento treinta y cuatro con 66/100 Nuevos Soles), el mismo que será descontado del saldo a favor del contratista S/. 15,280.43 (Quince mil doscientos ochenta con 43/100 Nuevos Soles) y siendo la diferencia el monto de S/. 854.23 (ochocientos cincuenta y cuatro con 23/100 Nuevos Soles), éste debe ser devuelto en efectivo por el Contratista o en su defecto deducir de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, según el resumen de Liquidación Financiera de la Obra.

ARTICULO 4°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Consorcio “CONTRATISTAS C&Z”, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FHCHC/ ejmm

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Saavedra Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

